

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

Asunto: Anexo Adenda No. 1

El presente documento (el “Anexo Enmienda”) hace referencia al Memorándum de Entendimiento (“MOU”) entre el **PROGRAMA DE DESARROLLO DE LAS NACIONES UNIDAS** (“PNUD”) y el **CENTRO NACIONAL DE INFORMACION DEL SECTOR SOCIAL** (“CENISS” y junto con el PNUD, las “Partes”).

El PNUD y el CENISS deciden de mutuo acuerdo proceder a la enmienda del párrafo IV del artículo II del MOU, el cual se leía de la siguiente forma:

iv) Intercambio de información de datos personales confidenciales limitados a los nombres y números de telefonía celular pertenecientes a personas en situación de vulnerabilidad y afectadas por la pandemia COVID-19; los que serán manejados, por cada parte, bajo las formalidades correspondientes de confidencialidad y resguardos establecidos en las normas y regulaciones de cada parte y aplicables a cada parte.

Sera sustituido y se leerá de la siguiente forma:

iv) Como parte del procedimiento de validación de datos de los potenciales participantes del Proyecto, se promoverá una validación de la asociación de los números telefónicos de éstos a sus números de identidad, a través de las compañías de telefonía móvil, para lo cual se llevará a cabo el proceso de intercambio de información de datos personales confidenciales limitados a los Números de identidad y números de telefonía celular pertenecientes a personas en situación de vulnerabilidad y afectadas por la pandemia COVID-19, focalizados como potenciales participantes los que serán manejados, por cada parte, bajo las formalidades correspondientes de confidencialidad y resguardos establecidos en las normas y regulaciones de cada parte y aplicables a cada parte.

Para los procesos de validación de datos telefónicos y dispersión de la notificación electrónica se adicionan los siguientes párrafos:

v) PNUD regresará a CENISS un archivo con el resultado de la validación desarrollada por las compañías de telefonía móvil, a fin de que se generen los listados finales de participantes del Proyecto.

vi) Para llevar a cabo el proceso de dispersión de la notificación electrónica a los participantes del proyecto, CENISS deberá entregar al PNUD listados que incluyan las variables siguientes: Número de cédula de identidad, Nombres y Apellidos completos, Código y nombre de Departamento, Código y nombre de municipio nombre del barrio o colonia, número de teléfono celular y Monto del beneficio.

vii) Una vez finalizado el proceso de dispersión de la notificación electrónica a los participantes, por cada lote de dispersión, el PNUD retornará al CENISS un reporte general de los participantes que recibieron el beneficio que incluye al menos las variables siguientes Número de cédula de identidad, Nombres y Apellidos completos, Código y nombre de Departamento, Código y nombre de municipio, nombre de barrio o colonia, número de teléfono celular, Monto canjeado del beneficio, el nombre del establecimiento en el que se realizó

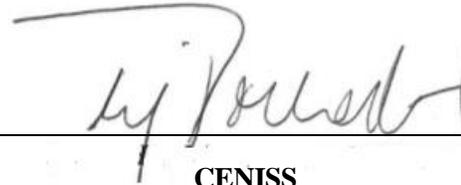
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

el canjeo, y la fecha de entrega del beneficio para su ingreso en la base de datos del Registro Único de Participantes y su difusión en las diferentes plataformas de transparencia.

Este documento será considerado como un anexo del MOU y parte integrante de dicho MOU.



PNUD:
Richard Barathe
Representante Residente
Lugar:
Fecha: 29/09/2020



CENISS
Martha Doblado Andara, firma Delegada
Presidente de la República
Lugar:
Fecha: _____